



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 621.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Art. 5 numeral 1), Art. 6 y 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 104 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, visto el certificado de incapacidad temporal, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, presentado al Departamento de Recursos Humanos, **ACUERDA:** Conceder 15 días de licencia con goce de sueldo, a partir del 06 al 20 de noviembre de 2017 ambas fechas inclusive, al **SEÑOR CARLOS ANTONIO AYALA** por motivos de enfermedad, quien está nombrado con el cargo de Auxiliar de Bodega, Pda. No. 149, Sub. No. 2, con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 04- SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Línea de Trabajo 03-DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; el salario correspondiente le será cancelado por la Pagaduría Auxiliar de Salarios de esta Presidencia, con cargo al Código Presupuestario: 2017-0500-3-04-03-21-1-51101.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro del mes de noviembre de dos mil diecisiete.



**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



**ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,**  
Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial,  
Encargada del Despacho.